CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-151-2025

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ELGOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA **LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS**, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS COMO **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LIC. JUAN JAVIER HERNÁNDEZ JIMÉNEZ,** JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **CAVSA MCL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LINA MARÍA HOYOS ORDOÑEZ**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE SU REFORMA, PUBLICADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA GACETA OFICIAL Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

I.3.- **LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,127, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA DENOMINACIÓN DE REJUVENATE INTERNATIONAL LIFE, S.A. DE C.V., BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 257, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ORLANDO ALBERTO PAREDES LARA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 36, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE PROTOCOLIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE REJUVENATE INTERNATIONAL LIFE, S.A. DE C.V., POR EL DE: **CAVSA MCL, S.A. DE C.V.** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 412004-1 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016.

II.2.- **LA C. LINA MARÍA HOYOS ORDOÑEZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [redacted] CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 257 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ORLANDO ALBERTO PAREDES LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 36, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: G) EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, EL ASEO Y LIMPIEZA, LA JARDINERÍA, LA FUMIGACIÓN, LA VIGILANCIA, DE INMUEBLES, MUEBLES, EDIFICIOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO REPARACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE CONCRETO ARMADO Y PREFABRICADOS, OBRAS INDUCIDAS, COLECTORES Y LUMBRERAS DE OBRAS HIDRÁULICAS, LÍNEAS Y DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE, TODA CLASE DE OBRAS E INSTALACIONES EN VIALIDADES EN EL SEGUNDO PISO, OBRAS E INSTALACIONES DE LÍNEAS Y ESTACIONES DEL METRO, OBRAS E INSTALACIONES DE MICROBÚS, OBRAS EN INSTALACIONES EN LÍNEAS Y ESTACIONES DE FERROCARRILES, ESTACIÓN DE SUMINISTROS DE GAS, ESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITOS DE GAS, TODO TIPO DE OBRAS VIALES, PAVIMENTOS, ASFALTOS Y DE CONCRETO, TERRACERÍAS, FÉRREAS, PUENTES , PRESAS, CAMINOS, CARRETERAS, DEMOLICIONES, DESMANTELAMIENTOS, CON EQUIPOS MECÁNICOS, QUÍMICOS, EXPLOSIVOS Y DIVERSAS INSTALACIONES, ELÉCTRICAS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN, ALIMENTACIÓN POR VÍA SOLAR, INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, INTERNET, DE PRODUCCIÓN, AUTOMATIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SEGURIDAD, SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, INTERNET, ELEVADORES ELÉCTRICOS, ESCALERAS ELÉCTRICAS, RAMPAS ELÉCTRICAS, VOZ, DATOS, FIBRA ÓPTICA, SISTEMAS ESPECIALES EN GENERAL, CONTRA INCENDIO, CONTROL DE ACCESOS, CONTROL DE COBRO; COLECTORES Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA SOLAR, EÓLICA, BIOMAS; INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS, DE TUBERÍAS, POZOS COLECTORES, CANALES A CIELO ABIERTO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DRENAJES PROFUNDOS, TERRACERÍAS, EXCAVACIONES, ACARREOS, TANQUES, DESARROLLOS, REFINERÍAS, YACIMIENTOS, GASOLINERAS, MINAS O DE CUALQUIER MUEBLE E INMUEBLE RELACIONADO CON QUÍMICOS, CARBUROS, HIDROCARBUROS O TODO TIPO DE COMBUSTIBLES, YA SEAN DE EMPRESAS ESTATALES O PRIVADAS O LEGISLATIVAS, EJECUTIVAS, JUDICIALES, ADEMÁS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DENTRO DE ELLAS O PARA LLEGAR A ELLA. Y ADEMÁS DE SU ADMINISTRACIÓN DERIVADO DE LOS OBJETOS INDICADOS, ASÍ COMO DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS DE CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN, PROYECTO, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA, ASESORÍA, AUDITORÍA, ARQUEOLOGÍA, RESTAURACIÓN, INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN, PLANEACIÓN, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS MECÁNICA DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA EN GENERAL.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 115, INTERIOR 806 V-13, COLONIA PASEO DE LAS LOMAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01330, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO. TELÉFONO: [redacted] CORREO ELECTRONICO: LINAMARIAHOYOS@CAVSAMCL.COM.MX

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO TÉCNICO), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA,** QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. –VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 28 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **$7,855,000.00** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX",** ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. –LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO) Y **2**(COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ENTREGAR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y CULMINARAN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN NO. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS. Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SON: LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, NOMBRE DE LA EMPRESA, CLAVE INTERNA DEL BIEN, CLAVE CABMSDF, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, FECHA DE CADUCIDAD, ETC.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX",** DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA"** Y EL **"ÁREA TÉCNICA"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX".**

LOS RECURSOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR",** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX".**

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX".**

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CALIDAD

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, SE DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA **SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS** CON COPIA PARA EL **ÁREA TÉCNICA**, LA CUAL REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTO DE

QUE ESTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR LOS BIENES ENTREGADOS, QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DÍAS Y PERIODOS PREVISTOS EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX",** CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE PRESTACIÓN) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ POR UN AÑO, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD YA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SE COMPROMETE A SUSTITUIR EL BIEN ENTREGADO QUE PRESENTE DEFECTOS Y/O NO CUMPLAN CON LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.

G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX".**

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES",** ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL CONTENIDO LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO), Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

AJPU/AAC/ACB/NFV

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUIRENTE: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

0201

JUSTIFICACIÓN

LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA" EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO QUE FAVORECE A LA PRESTACIÓN DE UNA MEJOR CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE SEA EFICAZ Y EFICIENTE, DE TAL FORMA QUE SE CONTRIBUYA A LA EFECTIVA PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES, GARANTIZANDO HIGIENE Y COADYUVANDO A UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS PERSONAS QUE LABORAN, OBTENIENDO COMO RESULTADO MEJORAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

	CLAVE COCUP	CABMSCDMX	CLAVE INTERNA DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN GUÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN	CANTIDAD REFERENCIAL
1	21600004	2161000002	2161-0137	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA, BOTELLA DE PLÁSTICO RÍGIDO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, CON ROCIADOR AJUSTABLE, RESISTENTE A QUÍMICOS, CAPACIDAD DE 1 LITRO	ATOMIZADOR	PIEZA		1
2	21600005	2161000004	2161-0139	BLANQUEADOR LÍQUIDO EN ENVASE DE UN LITRO RECICLABLE O REUSABLE ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES BIODEGRADABLE DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM -189-SSA1/ SCFI-2018	BLANQUEADOR	LITRO		1
3	S/C	2161000114		HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% SOLUBLE EN AGUA, PARA LA PURIFICACIÓN DE SUPERFICIES, ELIMINACIÓN DE OLORES Y DESINFECCIÓN	HIPOCLORITO DE SODIO	LITROS		1

			2161-0085	RECICLADO POSCONSUMO 100 % EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019 **(BOLSA NEGRO 60 X 90 CM, PAQUETE DE 25 KG.)**				0203
7	21600075	2161000122	2161-0238	BOLSA PARA BASURA COLOR VERDE, DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD CONTENIDO MÍNIMO DE 50 % DE MATERIAL RECICLADO POSCONSUMO 100 % EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019. **(BOLSA VERDE 40 X 60 CM, CALIBRE 400,PAQUETE DE 25 KG.)**	BOLSA VERDE	KG		1
8	21600016	2161000006	2161-0006	BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS DE USO RUDO, CON MANGO DE MADERA DE 40 CMS, Y BASE DE HULE NATURAL	BOMBA DESTAPAR BAÑOS	PIEZA		1
9	21600016	2161000028	2161-0188	DESTAPACAÑOS LIQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO, A BASE DE HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, SILICATOS, TENSO ACTIVOS Y ALCALIS DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-	DESTAPACAÑOS (LIQUIDO)	LITRO		1

13			2161-0074	NEUTROS Y BIODEGRADABLES EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP-2016. **(DETERGENTE MULTIUSOS, BOLSA DE 10 KG.)**			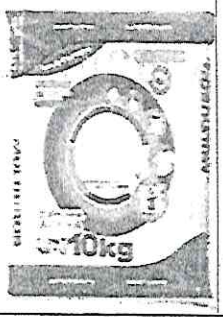	0205
14	21600020	2161000036	2161-0020	ESCOBAS CEPILLO DE FIBRAS DE VINILO CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO **(ESCOBA CON MANGO DE MADERA, CONVENCIONAL)**	ESCOBA	PIEZA		1
15	21600020	2161000038	2161-0192	ESCOBILLÓN O CEPILLO, CON MAGO LARGO Y CERDAS DE PLÁSTICO Y FIBRA DE POLIETILENO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO **(CEPILLO PARA VIDRIO: DE 30 CM DE LARGO, CON MANGO DE MADERA DE 1.20 MTS.)**	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	PIEZA		1
16	21600010	2161000038	2161-0103	ESCOBILLÓN O CEPILLO, CON MAGO LARGO Y CERDAS DE PLÁSTICO Y FIBRA DE POLIETILENO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO **(CEPILLO TIPO ESCOBETA DE PLÁSTICO; DE 9 CM, ALTURA DE**	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	PIEZA		1

				ROLLO (COLOR GRIS, DE 50 CM DE ANCHO, ROLLO DE 25 METROS.)			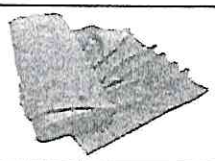	0207
22	21600029	2161000052	2161-0257	FRANELA DE ALGODÓN ORGÁNICO CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD COLOR INDISTINTO EN ROLLO **(COLOR BLANCO, DE 50CM DE ANCHO, DE 25 METROS.)**	FRANELA	METRO		1
23	21600034	2161000054	2161-0147	JABÓN EN BARRA DE USO GENERAL A BASE DE INGREDIENTES NATURALES NEUTROS BIODEGRADABLES, NO TOXICO	JABÓN EN BARRA	PIEZA		1
24	21600033	2161000056	2161-0127	JABONERA PARA PASTILLA DE JABÓN ELABORADO DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO LIVIANO Y DURADERO	JABONERA	PIEZA		1
25	21600035	2161000058	2161-0118	JALADOR MÁSTER PARA CRISTAL IDEAL PARA LIMPIEZA DE DOBLE HULE DE 41 CM CON BASTÓN DE MADERA Y BASE DE HULE Y ALUMINIO	JALADOR DE AGUA	PIEZA		1
26	21600066	2161000062	2161-0077	JERGA GRUESA MULTIUSOS RIBETEADA POR AMBOS LADOS, COLOR INDISTINTO. **(RANGO DE 50 A 60 CM DE ANCHO, PRESENTACIÓN DE 25 METROS.)**	JERGA	METRO		1
27	21600056	2161000066	2161-0141	LIMPIADOR DE PANTALLAS CON ATOMIZADOR REMUEVE POLVO Y SUCIEDAD	LIMPIADOR ANTIESTÁTICO	LITRO		1

				NACIONAL(**CAJA CON 20 PZS)**				
32	21600043	2161000096	2161-0003	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL EN ROLLO DE HOJA SENCILLA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO. ELABORADAS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN COLORANTES, SIN PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL, (**CAJA CON 6 PZS)**	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL	CAJA		0209 1
33	21600042	2161000102	2161-0173	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, BOBINA DE 200 METROS X 9 CM, ELABORADO CON UN MÍNIMO DE 20% FIBRAS RECICLADAS O BIODEGRADABLE, SIN COLORANTES NI PERFUMES, SIN BLANQUEADORES **(JUMBO, CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS)**	PAPEL HIGIÉNICO Y FACIAL	CAJA		1
34	21600050	2161000088	2161-0148	PORTA ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO PARA PARED, DE PLÁSTICO ELABORADO CON MATERIALES RECICLADOS.	PORTA ROLLOS (PAPEL HIGIÉNICO)	PIEZA		1
35	21600053	2161000106	2161-0284	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO CON PALANCA MANUAL, FABRICADO CON PLÁSTICO MANUAL, FABRICADO CON PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, PARA INSTALACIÓN EN PARED **(NO ELÉCTRICO) JUMBO**	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO	PIEZA		1

40	21600075	2161000120	2161-0199	BOLSA DE POLIPAPEL, TRANSPARENTE ECOLÓGICA Y COMPOSTABLE EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019. (ROLLO DE 5 KGS)	BOLSA DE POLIPAPEL	KILO		0211 1
41	21600082	2161000124	2161-0036	GUANTE MULTIUSOS: GUANTE DE LÁTEX MULTIUSOS, 100% DE USO RUDO, SÚPER RESISTENTES, LONGITUD 30 CM, CLASE I TIPO B, EN COLORES VERDE, BLANCO, AZUL Y AMARILLO (TALLA MEDIANA AMARILLO PAR)	GUANTE DE HULE LÁTEX	PAR		1
42	21600082	2161000124	2161-0094	GUANTE MULTIUSOS: GUANTE DE LÁTEX MULTIUSOS, 100% DE USO RUDO, SÚPER RESISTENTES, LONGITUD 30 CM, CLASE I TIPO B, EN COLORES VERDE, BLANCO, AZUL Y AMARILLO (TALLA GRANDE AMARILLO PAR)	GUANTE DE HULE LÁTEX	PAR		1
43	21600054	2161000132	2161-0242	MOP DE MICROFIBRA DE 90CM, CON MANGO DE MADERA Y BASE DE ACERO INOXIDABLE.	MOP	PIEZA		1
				ACEITE PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, PROTEGE LA MADERA, ELIMINA POLVO Y MANCHAS, ELABORADO A	ACEITE ROJO PARA LIMPIAR MUEBLES	LITRO		

48				LITROS RECICLABLE O REUSABLE, DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018				1 0213
49	21600010	2161000038	2161-0007	ESCOBILLÓN O CEPILLO, CON MANGO LARGO Y CERDAS DE PLÁSTICO Y FIBRA DE POLIETILENO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO **(CEPILLO PARA W.C. CON TAZÓN)**	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	PIEZA	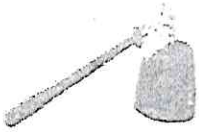	1
50	21600010	2161000038	2161-0103	ESCOBILLÓN O CEPILLO, CON MANGO LARGO Y CERDAS DE PLÁSTICO Y FIBRA DE POLIETILENO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO (ESCOBILLÓN DE CERDAS PARA BIBERÓN: ALMA DE FIERRO PLASTIFICADA CON CERDAS DE NYLON) **ALTO 28.5 CM. ANCHO 6.6 CM. LARGO 10 CM.**	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	PIEZA		1
51	21600002	2161000030	2161-0140	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, QUE CUENTE CON EL SELLO DE ECOCERT NEUTROS Y BIODEGRADABLES EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP-2016.	DETERGENTES	KG		1

56		2161000030		BASE DE INGREDIENTES NATURALES, QUE CUENTE CON EL SELLO DE ECOCERT NEUTROS Y BIODEGRADABLE S EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP-2016. BICLORO LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO ACTIVO BOTE DE 582GR				0215 1
57	21600014	2161000168	2161-0236	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE, A BASE DE CLORO Y/O AROMATIZANTE, BIODEGRADABLE ORGÁNICO RECICLABLE O REUSABLE, DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM -6189-SSA1/SCFI-2018 (AROMATIZANTE, BIDÓN DE 20 LITROS)	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE	LITRO		1
	21600061	2161000030	2161-0068	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, QUE CUENTE CON EL SELLO DE ECOCERT, NEUTROS Y BIODEGRADABLE S EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP- 2016 (REMOVEDOR DE SANGRE BULTO CON 60 KG)	DETERGENTES	KG	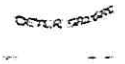	1
59	21600015	2161000026	2161-0023	DESODORANTE AMBIENTAL DE AROMA INDISTINTO, ELIMINA MALOS OLORES, EN PRESENTACIÓN DE AEROSOL, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES BIODEGRADABLE	DESODORANTE	PIEZA		1

				ESTABLECIDOS EN AL NADF-024-AMBT-2013 (CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS DE 120 LITROS)			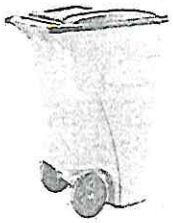	0217
64	21600009	2161000162	2161-0267	BOTE O CESTO DE PLÁSTICO PARA BASURA DE USO RUDO, COLOR INDISTINTO, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO, USAR LOS COLORES ESTABLECIDOS EN AL NADF-024-AMBT-2013 (CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS DE 240 LITROS)	CONTENEDOR DE PLÁSTICO PARA BASURA	PIEZA	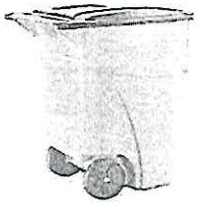	1
65	21600044	2161000080	2161-0261	PIEDRA PÓMEZ	PIEDRA PÓMEZ	BOLSA 1 KG		1
	21600014	2161000168	2161-0152	TRATAMIENTO DE LIMPIEZA PARA MOPS	ACEITE DE MOPS	LITRO		1
67	21600035	2161000058	2161-0076	JALADOR DE AGUA DE 40 CM CON BASTÓN DE 1.20 METROS	JALADOR DE PISOS	PIEZA		1
68	S/C	2161000156	2161-0250	REMOVEDOR DE CERA BIDÓN DE 20 LITROS	REMOVEDOR DE CERA	BIDÓN		1

INMUEBLE:	DOMICILIO
ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA JARDÍN NO. 356 COLONIA DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO.

0218

REQUERIMIENTOS GENERALES

EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ES PARTIDA ÚNICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INDICAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y PUESTOS EN PISO EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

EL HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN EL DOMICILIO INDICADO; A PARTIR DE LAS 9:00 Y HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LA MODALIDAD DEL CONTRATO SERÁ ABIERTO, AJUSTÁNDOSE A LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS APROBADOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO ANTE LA EMA, MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE:

NMX-CC-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD"; NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL"; NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018 "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" ; ISO 37001:2016 "SISTEMA DE GESTIÓN ANTI-SOBORNO", ASÍ COMO ADJUNTAR SU MANUAL DE POLÍTICA DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL EL CUAL PREVIENE, DETECTA Y SANCIONA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, EN CASO DE NO PRESENTARLAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO, COMO MÍNIMO, PARA SER CONSIDERADO COMO PROVEEDOR CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

NOM-010-STPS-2014.- AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL RECONOCIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL

PARA EL CASO DE LA NOM-010-STPS-2014 EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO POR MEDIO DE ESTUDIO REALIZADO POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA STPS Y LA (EMA) DONDE SE INCLUYA LOS ESTUDIO DE CLORO BLANQUEADOR (HIPOCLORITO DE SODIO), CONCENTRADO DE MULTIUSOS, JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL, SARRICIDA, LIMPIADOR DE VIDRIOS, DESENGRASANTE MULTIUSOS, LIMPIADOR DE PINO, CERA AUTOBRILLANTE PARA PISOS, PASTILLAS ALAMBRE, DETERGENTE EN POLVO ROMA, AEROSOL, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO. EN CASO DE NO PRESENTARLA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN,

NOM-018-STPS-2015.- SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

PARA EL CASO DE LA NOM-018-STPS-2015, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE INSPECCIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO EN CASO DE TENER OBSERVACIONES EN NEGATIVO (NO SE TOMARÁ COMO PRESENTADAS) A MENOS QUE PRESENTE EL ACTA DE INSPECCIÓN COMPROBATORIA DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN POSITIVO EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO; EN CASO DE NO PRESENTARLA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

CON REFERENCIA A LAS NORMAS: NOM-010-STPS-2014 Y NOM-018-STPS-2015, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LA AUTORIZACIÓN Y DC-5 DEL LICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DONDE

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A LA ENTREGA DE LA PROPUESTA, CON ACUSE Y PAGO, DONDE EVIDENCIE QUE TUVO INGRESOS POR EL 20% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO A CONTRATAR, SIN INCLUIR IVA., LO CUAL GARANTIZARÁ LA CAPACIDAD ECONÓMICA PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE PEDIDOS DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, DE UN CONTRATO SIMILAR NO MAYOR A UN AÑO, ASÍ COMO LA CARTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE. EN CASO DE NO PRESENTARLA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL ACTA CONSTITUTIVA DONDE ACREDITE A TRAVÉS DEL OBJETO SOCIAL QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y JARCERÍA. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO. EN CASO DE NO ACREDITAR Y/O PRESENTARLA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL VIGENTE, EL CUAL LE AUTORICE A BRINDAR EL SERVICIO DE VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE INSUMOS DE LIMPIEZA, JARCERÍA.

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA EL CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, DONDE ACREDITE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN EL SERVICIO A LICITAR; ADJUNTANDO NOMBRE, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CLIENTES DONDE HA PRESTADO EL SERVICIO.

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL, POR DÍA NATURAL, POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA CUAL SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROMETERSE A QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SERÁ ACREEDOR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE LOS MONTOS FACTURADOS, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO ABIERTO; POR CONSIGUIENTE, DEBERÁ INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON POR LO MENOS UN MES DE ANTICIPACIÓN CUANDO EL MONTO ESTE POR FINIQUITARSE.

MANIFIESTO

ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS:

- NOM-010-STPS-2014.
- NOM-018-STPS-2015.
- NOM -189-SSA1/ SCFI-2018
- NACDMX-010-AMBT-2019

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR EL NOMBRE DEL PERSONAL CON QUIEN SE LLEVARÁN A CABO LAS GESTIONES PARA SOLICITAR LOS BIENES ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, ETC.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN AV. JARDÍN N° 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P.02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14 :00 HORAS

LOS PLAZOS DE ENTREGA INICIARÁN A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y CULMINARÁN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ADJUDICADO.

CONDICIONES DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- ENVASE PRIMARIO (PIEZA) DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA, MENCIONANDO NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATO, CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL INSUMO.

LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE INDIQUE QUE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ POR UN AÑO, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE COMPROMETE A SUSTITUIR EL BIEN ENTREGADO QUE PRESENTE DEFECTOS Y/O NO CUMPLAN CON LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

ELABORÓ Y VALIDÓ
C. ANA CRISTINA FLORES CADENAS SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

5	21600012	2161-0121	2161000020	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON ASA METÁLICA, CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE CAPACIDAD DE 5 LITROS	CUBETA	PIEZA	1		0225
6	21600012	2161-0186	2161000020	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON ASA METÁLICA, CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE CAPACIDAD DE 10 LTS	CUBETA	PIEZA	1		
7	21600020	2161-0020	2161000036	ESCOBAS CEPILLO DE FIBRAS DE VINILO CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO (MANGO MADERA)	ESCOBA	PIEZA	1		
8	21600038	2161-0099	2161000154	ACEITE PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, PROTEGE LA MADERA, ELIMINA POLVO Y MANCHAS, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE EN BIDÓN DE 4 LITROS DE RECICLABLE O REUSABLE DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018	ACEITE ROJO PARA LIMPIAR MUEBLES	LITRO	1		
9	21600067	2161-0024	2161000168	LIMPIADOR PARA PISOS DILUÍBLE, NO TÓXICO, FÓRMULA ANTIBACTERIAL, CON FRAGANCIA, TIPO PINO, RECICLABLE O REUSABLE (PINO, BIDÓN DE 20 LITROS)	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA PISOS	LITRO	1		

15	21600009	2161-0267	2161000162	BOTE O CESTO DE PLÁSTICO PARA BASURA DE USO RUDO, COLOR INDISTINTO, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO, USAR LOS COLORES ESTABLECIDOS EN AL NADF-024-AMBT-2013 **(CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS DE 240 LITROS)**	CONTENEDOR DE PLÁSTICO PARA BASURA	PIEZA	1		0227
16	21600017	2161-0074	2161000030	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, QUE CUENTE CON EL SELLO DE ECOCERT NEUTROS Y BIODEGRADABLES EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP-2016. **(DETERGENTE MULTIUSOS, BOLSA DE 10 KG.)**	JABON EN POLVO BLANCO	KG	1		
17	21600065	S/C	2161000126	GEL ANTIBACTERIAL 840 ML DE ALCOHOL ETÍLICO AL 95%, 15 ML DE GLICERINA, 15 ML DE GEL DE ALOE VERA (OPCIONAL) Y 130 ML DE AGUA ESTÉRIL, BIDÓN DE 20 LITROS	GEL ANTIBACTERIAL	LITRO	1		
18	21600018	2161-0149	2161000018	CREOLINA ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE	CREOLINA	LITRO	1		

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2025
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SA/0495/2025

0228

ING. ADRIÁN ADAME CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

Por medio del presente, y en atención a las observaciones realizadas por las áreas en la junta de aclaración de bases, llevada a cabo el día de hoy 25 de septiembre de 2025, se remite a esa Subdirección de Recursos Materiales, la siguiente documentación en original:

1.- Anexo técnico de la partida 2161, para la adquisición de material de limpieza.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ANA CRISTINA FLORES CADENAS
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

ANEXO 2
COSTOS

AJPU/AAC/ACB/NFV

PROPUESTA ECONÓMICA

Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

Licitación Pública Nacional No.30001122-008-2025

"Adquisición de Material de Limpieza"

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE OCT DEL 2025

ATENTAMENTE

MTRA. LINA MARIA HOYOS ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CAVSA MCL S.A. DE C.V.

000001

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

		SUPERFICIES, ELIMINACIÓN DE OLORES Y DESINFECCIÓN DEL AGUA, RECICLABLE O REUSABLE, BIDÓN DE 20 LITROS.					
4	2161000122	BOLSA PARA BASURA COLOR GRIS, DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD CONTENIDO MÍNIMO DE 50 % DE MATERIAL RECICLADO POSCONSUMO 100 % EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019. (BOLSA GRIS DE 90 X 90, BULTO DE 25 KG.) CALIBRE 400	KG	ANGUIPLAST	1	$2,909.28	$2,909.28
5	2161000122	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO, DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD CONTENIDO MÍNIMO DE 50 % DE MATERIAL RECICLADO POSCONSUMO 100 % EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019. (BOLSA NEGRA 90 X 1.20 M, CALIBRE 400, PAQUETE DE 25 KG.)	KG	ANGUIPLAST	1	$2,909.28	$2,909.28

		ACTIVOS Y ALCALIS DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCI-2018					
10	2161000020	CUBETA BASICA DE PLÁSTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON ASA METÁLICA, CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE CAPACIDAD DE 5 LITROS:	PIEZA	PLASTIPOP	1	$75.31	$75.31
11	2161000020	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON ASA METÁLICA, CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE CAPACIDAD DE 10 LTS	PIEZA	PLASTIPOP	1	$75.31	$75.31
12	2161000020	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON ASA METÁLICA,	PIEZA	PLASTIPOP	1	$75.31	$75.31

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

		MADERA DE 1.20 MTS.)					
16	2161000038	ESCOBILLON O CEPILLO, CON MAGO LARGO Y CERDAS DE PLÁSTICO Y FIBRA DE POLIETILENO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO (CEPILLO TIPO ESCOBETA DE PLÁSTICO; DE 9 CM, ALTURA DE LAS CERDAS DE 5 CM).	PIEZA	PERICO	1	$29.05	$29.05
17	2161000044	ESTROPAJO PARA LIMPIEZA DE USO RUDO FABRICADO DE NYLON FIBRAS SINTÉTICAS O LUFA DE ORIGEN NATURAL COLOR INDISTINTO (FIBRAS DE DIFERENTES COLORES)	PIEZA	GARCIPLASTIC	1	$28.93	$28.93
18	2161000050	FIBRA VERDE GRANDE, CON O SIN ESPONJA, DE USO RUDO. BIODEGRADABLE O ELABORADA CON COMPUESTO NATURALES, RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES. (SIN ESPONJA MEDIDA 15X10)	PIEZA	SCOTCH BRITE	1	$35.05	$35.05
19	2161000050	FIBRA METALICA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, PARA USO RUDO (JUMBO)	PIEZA	BRILLOSA	1	$26.05	$26.05
20	2161000050	FIBRA VERDE GRANDE, CON O SIN ESPONJA, DE USO RUDO. BIODEGRADABLE O ELABORADA CON COMPUESTO NATURALES, RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES. (3 CM DE ESPONJA	PIEZA	ARDELI	1	$57.05	$57.05

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

		COLOR INDISTINTO. (RANGO DE 50 A 60 CM DE ANCHO, PRESENTACIÓN DE 25 METROS.)					
27	2161000066	LIMPIADOR DE PANTALLAS CON ATOMIZADOR REMUEVE POLVO Y SUCIEDAD RECICLABLE O REUSABLE (BIDÓN DE 20 LITROS).	LITRO	TEC CLEANT	1	$821.10	$821.10
28	2161000072	LIMPIADOR LIQUIDO TIPO DE CERA AUTOBRILLANTE PARA PULIR PISOS, BIODEGRADABLE, SIN COMPUESTOS TÓXICOS, (BIDÓN DE 20 LITROS)	LITRO	TIPPS	1	$1,812.00	$1,812.00
29	2161000074	MECHUDO DE PABILOS DE ALGODÓN DE USO RUDO, CON BASTÓN DE MADERA. (100 % DE ALGODÓN, DE 420 GRAMOS DE PABILO, CON TRIPLE ANILLO DE ALAMBRE DE AGARRE Y BASTÓN DE 1.20)	PIEZA	INNOVACIONES	1	$95.04	$95.04
30	2161000090	RECOGEDOR PARA BASURA CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO RECICLADO Y BASE DE PLÁSTICO RECICLADO Y BASE DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO (RECOGEDOR PLASTICO)	PIEZA	PERICO	1	$53.11	$53.11
31	2161000094	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS INTERDOBLADAS DE PAPEL GOFRADO BIODEGRADABLE,	CAJA	KIMBERLY CLARK	1	$464.70	$464.70

		ANTIBACTERIAL O JABÓN LÍQUIDO, DE PARED, MANUAL, RELLENABLE, DE PLÁSTICO DURADERO					
37	2161000110	VARA PERLILLA, CON ÓPTIMA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, ALTURA DE 1.10 A 1.30 METROS, PARA USO. RUDO PROVENIENTE DE PRODUCTORES SUSTENTABLES CON AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-005-SEMARNAT-1997	PIEZA	SAN JOSÉ	1	$264.00	$264.00
38	2161000116	SOLUCION SARRICIDA CONCENTRACIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO (HCl) Y AGUA, EN BIDÓN DE 5 LITROS, ELABORADO ESPECIALMENTE PARA SARROS Y HONGOS EN SUPERFICIES, ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018	LITRO	EL BUEN GENIO	1	$282.13	$282.13
39	2161000118	LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS CRISTALES Y ESPEJOS, CON INGREDIENTES BIODEGRADABLES, AGUA, ISOPROPANOL DETERGENTE, CON ATOMIZADOR DE 1LITRO RECICLABLE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	WINDEX	1	$120.00	$120.00
40	2161000120	BOLSA DE POLIPAPEL, TRANSPARENTE ECOLÓGICA Y COMPOSTABLE EL	KILO	ANGUIPLAST	1	$372.00	$372.00

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

		189-SSA1/SCF1-2018					
45	2161000166	LIMPIADOR PARA PISOS DILUÍBLE, NO TÓXICO, FÓRMULA ANTIBACTERIAL, CON FRAGANCIA, TIPO PINO, RECICLABLE O REUSABLE (PINO, BIDÓN DE 20 LITROS)	LITRO	EL BUEN GENIO	1	$484.00	$484.00
46	2161000146	DISCO DE LIMPIEZA FABRICADO DE VELLÓN ABRASIVO, BIODEGRADABLE, NO TÓXICO, PRODUCTO NACIONAL; (SE CUENTA CON EL EQUIPO PARA ESTE TAMAÑO DE DISCO COLOR Y TAMAÑO NEGRO DE 19")	PIEZA	SCOTCH BRITE	1	$207.27	$207.27
47	2161000146	DISCO DE LIMPIEZA FABRICADO DE VELLÓN ABRASIVO, BIODEGRADABLE, NO TÓXICO, PRODUCTO NACIONAL; (SE CUENTA CON EL EQUIPO PARA ESTE TAMAÑO DE DISCO COLOR Y TAMAÑO: VERDE DE 19" PREMIUM)	PIEZA	SCOTCH BRITE	1	$207.27	$207.27
48	2161000150	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS, ULTRA CONCENTRADO BIODEGRADABLE, EN BIDÓN DE 5 LITROS RECICLABLE O REUSABLE, DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCF1-2018	LITRO	EL BUEN GENIO	1	$270.00	$270.00
49	2161000038	ESCOBILLÓN O CEPILLO, CON	PIEZA	PERICO	1	$55.05	$55.05

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos; testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

		A LA NMX-Q-901-CNCP-2016. (SOSA BOTE DE 1 KG.)					
52	2161000072	LIMPIADOR LIQUIDO TIPO CERA AUTOBRILLANTE PARA PULIR PISOS, BIODEGRADABLE, SIN COMPUESTOS TÓXICOS, EN BIDÓN DE 20 LITROS	LITRO	STAR PRODUCTS	1	$3,222.00	$3,222.00
53	2161000048	PAÑO O TOALLA DE FELPA O MICROFIBRA, CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, SUAVE, NO RAYA SUPERFICIES, COLOR INDISTINTO: MICROFIBRA: (COLOR AMARILLO MEDIDA 60 X 60 CM))	PIEZA	IMPREMAR	1	$42.22	$42.22
54	2161000048	PAÑO O TOALLA DE FELPA O MICROFIBRA, CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, SUAVE, NO RAYA SUPERFICIES, COLOR INDISTINTO: MICROFIBRA: COLOR AZUL MEDIDA 60 X 60 CM)	PIEZA	IMPREMAR	1	$42.22	$42.22
55	2161000048	PAÑO O TOALLA DE FELPA O MICROFIBRA, CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, SUAVE, NO RAYA SUPERFICIES, COLOR INDISTINTO; MICROFIBRA: COLOR BLANCO MEDIDA 60 X 60 CM	PIEZA	IMPREMAR	1	$42.22	$42.22

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

58	2161000030	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, QUE CUENTE CON EL SELLO DE ECOCERT, NEUTROS Y BIODEGRADABLES EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP- 2016 (REMOVEDOR DE SANGRE BULTO CON 60 KG)	KG	QUIMICA VAZLAB	1	$8,174.20	$8,174.20
59	2161000026	DESODORANTE AMBIENTAL DE AROMA INDISTINTO, ELIMINA MALOS OLORES, EN PRESENTACIÓN DE AEROSOL, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES BIODEGRADABLES NO TÓXICOS PRODUCTO NACIONAL (AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 250 A 500 ML)	PIEZA	WIESE	1	$77.83	$77.83
60	2161000026	PASTILLA DESODORANTE TIPO MEDIA LUNA, AROMA INDISTINTO. LABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES NO TÓXICOS.	CAJA	WIESE	1	$1,489.20	$1,489.20

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la. información, así como para la elaboración de versiones públicas

		BASURA CON RUEDAS DE 240 LITROS)					
65	2161000080	PIEDRA POMEZ	BOLSA 1 KG	GUIMANA	1	$26.70	$26.70
66	2161000168	TRATAMIENTO DE LIMPIEZA PARA MOPS	LITRO	ARDELI	1	$51.50	$51.50
67	2161000058	JALADOR DE AGUA DE 40 CM CON BASTÓN DE 1.20 METROS	PIEZA	ARELLANO	1	$122.00	$122.00
68	2161000156	REMOVEDOR DE CERA BIDÓN DE 20 LITROS	BIDÓN	STAR PRODUCTS	1	$2,252.00	$2,252.00
69	2161000146	DISCO DE LIMPIEZA FABRICADO DE VELLÓN ABRASIVO, BIODEGRADABLE, NO TÓXICO, PRODUCTO NACIONAL; (TAMAÑO DE DISCO DE 19" COLOR CANELA)	PIEZA	SCOTCH BRITE	1	$252.00	$252.00
70	2161000104	TAPETE PARA MINGITORIO LISO ANTI-SALPICADURAS, HECHO A BASE DE PVC CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	CAJA	WIESE	1	$422.50	$422.50
71	2161000050	FIBRA NEGRA GRANDE, SIN ESPONJA, DE USO RUDO.	PIEZA	ARDELI	1	$67.00	$67.00
72	2161000126	GEL ANTIBACTERIAL 840 ML DE ALCOHOL ETÍLICO AL 95%, 15 ML DE GLICERINA, 15 ML DE GEL DE ALOE VERA (OPCIONAL) Y 130 ML DE AGUA ESTÉRIL, BIDÓN DE 20 LITROS	LITROS	EL BUEN GENIO	1	$1,534.00	$1,534.00
73	2161000036	ESCOBA MIJO DE PABILO DE PLÁSTICO	PIEZA	SAN JOSÉ	1	$252.00	$252.00

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones públicas